



ENTRE RÍOS

DECRETO 1124/2023 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Centro de Salud Teresa Schreiner de Piedras Blancas.
Del: 02/05/2023; Boletín Oficial: 28/08/2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del Convenio de Fortalecimiento en el Ámbito del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, celebrado entre la Municipalidad de la citada localidad y el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene como objeto fortalecer las Guardias Pasivas y el Recurso Humano del mencionado Centro de Salud, las que serán distribuidas por el Director del establecimiento, disponiendo el mismo los profesionales (médicos y/o enfermeros) que las realizarán, cantidad y la manera de efectivizarlas;

Que el Municipio aportará como Recurso Humano, un agente que pertenezca al mismo, bajo la figura de contratación que el mismo disponga, con el objeto de realizar la tarea de Chofer de la ambulancia Marca Mercedes Benz Sprinter 411 CDIF/F 3250 Street VI, Modelo 2017, Dominio AB 841 EP, un (1) Personal de Enfermería y un (1) Personal administrativo;

Que el Ministerio de Salud, se compromete al aporte de Guardias Pasivas cubriendo de lunes a viernes en el horario de 19:00 horas a 07:00 horas y los días sábados, domingos y feriados 24 horas, a cumplimentarse en dicho establecimiento de salud;

Que ambas partes, se comprometen a arbitrar los medios pertinentes entre sí para que en el plazo de treinta (30) días de aprobado el presente se proceda a tramitar la autorización correspondiente a favor del chofer designado para conducir el vehículo mencionado con anterioridad, quedando a cargo por parte del Municipio solventar los gastos de mantenimiento del mismo;

Que el Ministerio de Salud, no se responsabiliza del incumplimiento de deberes que en el ejercicio de sus tareas efectúe el agente municipal conductor de la ambulancia señalada, como así mismo de los daños que el mismo pudiera causar a su persona, a terceros y/o bienes;

Que el citado Convenio, tendrá una vigencia de un (1) año a contarse desde la aprobación de la presente norma, el cual podrá ser renovado por dos (2) períodos consecutivos, pudiendo ser dejado sin efecto por cualquiera de las partes en cualquier momento, notificando de ello a la otra con un plazo de antelación de treinta (30) días hábiles, no generándose derecho de indemnización alguno;

Que la Dirección General del Primer Nivel de Atención del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de competencia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º. Ratifícase el Convenio de Fortalecimiento en el Ámbito del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, celebrado entre la Municipalidad de la citada localidad y el

Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente Decreto, con el Objeto de fortalecer las Guardias Pasivas y el Recurso Humano del mencionado Centro de Salud, las que serán distribuidas por el Director del establecimiento, disponiendo el mismo los profesionales (médicos y/o enfermeros) que las realizarán, cantidad y la manera de que las efectivizarían, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º. El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET; Sonia M. Velázquez